

DISPOSICIÓN DE 12 DE DICIEMBRE, DEL DIRECTOR GERENTE DE OSATEK, S.A., POR LA QUE SE ACUERDA, REMITIRSE A LA DISPOSICIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2023 POR LA QUE SE APROBÓ LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN DE MÉRITOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA, CON DESTINO EN OSATEK POR CONCURSO DE MÉRITOS, TRAS EL PLAZO EXTRAORDINARIO CONCEDIDO, PARA ALEGAR COMO MERITO SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADAS DE MATERNIDAD/PATERNIDAD

Mediante disposición del Director General de Osatek, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprueba la distribución de las plazas por categorías profesionales y se regulan las bases generales del proceso selectivo para la adquisición de la condición de personal laboral fijo, mediante convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal.

Mediante disposición del Director Gerente de Osatek, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición, por concurso de méritos, de la condición de personal laboral fijo, en la categoría de administrativo/a, con destino en Osatek.

Mediante disposición del Director Gerente de Osatek S.A. de fecha 26 de mayo de 2023, se aprueba la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación de méritos, del proceso selectivo para la adquisición, por concurso de méritos, de la condición de personal laboral fijo, en la categoría de Médico/a especialista en radiología, con destino en Osatek.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, tras la relación provisional, el Director Gerente aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación de méritos, mediante Disposición de 23 de junio de 2023.

Mediante disposición del Director Gerente de Osatek S.A. de fecha 2 de noviembre de 2023, se modifica el criterio de valoración de la base reguladora del proceso para la adquisición de la condición de personal laboral fijo mediante convocatoria extraordinaria para la estabilización del empleo temporal en Osatek por concurso de méritos. Dicha modificación es aplicable a la experiencia profesional proveniente de situaciones de incapacidad temporal por maternidad/paternidad, reconocidas mediante sentencia y/o resolución del derecho a la prestación de la Dirección Provincial de la Seguridad Social correspondiente.

Mediante disposición del Director Gerente de Osatek S.A. de fecha 10 de noviembre de 2023, se acordó conceder un plazo extraordinario de diez días, para que todos los aspirantes admitidos puedan alegar y acreditar, a efecto del cómputo como mérito en el apartado de experiencia profesional, los periodos provenientes de situaciones de incapacidad temporal por maternidad/paternidad, reconocidas mediante sentencia y/o resolución del derecho a la prestación, por la Dirección Provincial de la Seguridad Social correspondiente.

Finalizado el plazo extraordinario anteriormente mencionado, ninguno de los aspirantes admitidos en la convocatoria identificada en el encabezado del presente escrito ha presentado alegaciones al respecto.

Data/fecha:

2023.05.12

Xedapen-erregistroa / Registro de disposiciones

ZK / Nº:

131 / 2023

Mediante Disposición del Director Gerente de fecha 12 de diciembre de 2023, se acuerda la rectificación de la Disposición del Director Gerente de Osatek S.A. de fecha 2 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo la conservación de todos los actos y tramites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por los Estatutos de Constitución de la Sociedad.

DISPONGO

Primero: La remisión a la aprobación definitiva de aspirantes por orden de puntuación contenida en la Disposición de fecha 23 de junio de 2023, que se mantiene vigente en todos sus términos, al no haberse realizado alegaciones en el plazo extraordinario concedido al efecto.

Segundo: Contra esta Disposición podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osatek, S.A., por escrito a la siguiente dirección postal: C/ Alameda Urquijo nº 36-5ª Planta. 48011 de Bilbao, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web.

En Bilbao a 12 de diciembre de 2023
El Director Gerente



Josu Xabier Llano Hernaiz